



La relación de América Latina y el Caribe con la Unión Europea ¿una alternativa a los desafíos globales?

Eric Tremolada Álvarez
Editor

COLECCIÓN *IUS COGENS*
DERECHO INTERNACIONAL E INTEGRACIÓN

NÚMERO 13

ERIC
TREMOLADA ÁLVAREZ
(EDITOR)

LA RELACIÓN DE AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE
CON LA UNIÓN EUROPEA
¿UNA ALTERNATIVA A LOS
DESAFÍOS GLOBALES?

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

La relación de América Latina y el Caribe con la Unión Europea : ¿una alternativa a los desafíos globales? / editor, Eric Tremolada Álvarez ; Víctor Alberto Altamirano Asmat [y otros]. — Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 2025 — Primera edición.

Ius cogens derecho internacional e integración ; 13

454 páginas : gráficas, fotografías.

ISBN: 9789585063020 (impreso) 9789585063037 (electrónico)

1. Russell, Bertrand, 1872-1970, — Crítica e interpretación 2. Simmel, Georg, 1858-1918, — Crítica e interpretación 3. Žižek, Slavoj — Crítica e interpretación 4. Dennett, Daniel C., (Daniel Clement), 1910-1947, — Crítica e interpretación 5. Soberanía — Aspectos sociales 6. Tratados comerciales — Europa 7. Tratados comerciales — América Latina 8. Integración regional — Europa 9. Política — Teorías 10. Desarrollo sostenible — América Latina 11. Poder (Ciencias sociales) — Historia 12. Educación superior — América Latina I. Tremolada Álvarez, Eric, editor II. Altamirano Asmat, Víctor Alberto III. Universidad Externado de Colombia IV. Título. V. Serie.

341.11

SCDD 15

Catalogación en la fuente — Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. GLG

Septiembre de 2025

ISBN 978-958-506-302-0

E-ISBN 978-958-506-303-7

© 2025, ERIC TREMOLADA ÁLVAREZ (EDITOR)
© 2025, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Calle 12 n.º 1-17 este, Bogotá
Teléfono (+57) 601 342 0288
publicaciones@uexternado.edu.co
www.uexternado.edu.co

Primera edición: septiembre de 2025

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones
Corrección de estilo: Luis Fernando García Núñez
Composición: María Libia Rubiano Marulanda
Impresión y encuadernación: DGP Editores S.A.S.
Tiraje de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia
Printed in Colombia

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

VÍCTOR ALBERTO ALTAMIRANO ASMAT	EDUARDO PASTRANA BUELVAS
MARTÍN ARANGO GALLEGÓ	DANIEL PEÑA VALENZUELA
MARTHA ARDILA ARDILA	WILFREDO ROBAYO GALVIS
IGNACIO BARTESAGHI HIERRO	MARIÁNGELA RUEDA FIORENTINO
ALAN FAIRLIE REINOSO	LUIS FERNANDO SÁNCHEZ-HUERTAS
SILVANA INSIGNARES CERA	ERIC TREMOLADA ÁLVAREZ
NATALIA MELGAR ALASSIO	JEANNETTE VALVERDE CHAVES
MARIANA MORENO JIMÉNEZ	JORGE ALEJANDRO VEGA OSPINA
DANIEL OCHOA VELANDIA	BERNARDO VELA ORBEGOZO
JUAN ALEXIS PARADA SILVA	ALUNA ZAPATA PLAZA

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

II

PRIMERA PARTE

DEBATES INACABADOS DEL DERECHO Y LA POLÍTICA INTERNACIONAL

- ¿Soberanismo o multilateralidad? El dilema político esencial de la Modernidad: Un análisis propuesto desde la teoría del poder de Russell y desde la teoría del conflicto de Simmel 17
Bernardo Vela, Universidad Externado de Colombia

- Ni babuinos, ni zombis en la época de la inteligencia artificial: una lectura crítica al uso de la IA con base en Žižek y Dennett en clave de humanismo digital 73
Luis Fernando Sánchez, Universidad del Rosario (Colombia)
Martín Arango, Universidad de los Andes (Colombia)

- ¿Multilateralismo en jaque? La urgencia de diálogos inclusivos para una gobernanza global justa y sostenible 95
Wilfredo Robayo, Universidad Externado de Colombia

- Desarrollo de una estrategia para la justicia cultural: Un nuevo horizonte para la cooperación birregional América-Eurasia 135
Daniel Peña, Universidad Externado de Colombia

SEGUNDA PARTE

BALANCES Y DESAFÍOS DE LA RELACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

- Integración y asociación estratégica América Latina – Unión Europea 171
Martha Ardila, Universidad Externado de Colombia

- La estrategia Global Gateway: ¿Es posible una alianza estratégica entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe para el desarrollo sostenible? 197
Eduardo Pastrana, Aluna Zapata, Mariana Moreno
y Daniel Ochoa, Pontificia Universidad Javeriana (Colombia)

El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica: Una asociación estratégica birregional como alternativa a los desafíos globales	243
<i>Jeannette Valverde, Universidad Nacional de Costa Rica</i>	

Acuerdo Mercosur – Unión Europea: Impactos esperados para Uruguay	265
<i>Ignacio Bartesaghi y Natalia Melgar, Universidad Católica del Uruguay</i>	

Acuerdo Comercial de la Unión Europea con Colombia, Ecuador y Perú ¿Alianza estratégica o inercia?	293
<i>Eric Tremolada, Universidad Externado de Colombia</i>	

TERCERA PARTE

VISIONES Y DESARROLLOS LATINOAMERICANOS

La región andina y el espacio iberoamericano de educación superior	327
<i>Alan Fairlie, Pontificia Universidad Católica del Perú</i>	

Perspectivas medioambientales en los acuerdos comerciales de Colombia, Perú y Mercosur con la Unión Europea	361
<i>Silvana Insignares y Mariángela Rueda, Universidad del Norte (Colombia)</i>	

El rol de los árbitros en las interpretaciones prejudiciales andinas: Un ejercicio comparado de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea	391
<i>Víctor Altamirano, Cónsul General del Perú en Bogotá</i>	

La migración en Colombia: Oportunidades y desafíos	427
<i>Jorge Vega y Juan Parada, Corporación Universitaria Minuto de Dios (Colombia)</i>	

DE LOS AUTORES	443
----------------	-----

NORMAS DE PUBLICACIÓN Y ARBITRAJE	451
-----------------------------------	-----

Dos décadas de actividades regulares e ininterrumpidas completa la Cátedra Jean Monnet de Derecho Internacional e Integración de la Universidad Externado de Colombia, y este su XX seminario anual internacional que convocó a investigadores y expertos para que reflexionen sobre una asociación estratégica birregional, como alternativa a los desafíos globales, será la apertura de la VI Cumbre Académica de América Latina, el Caribe y la Unión Europea (ALCUE) que se realizará en nuestra Universidad como un escenario de reflexión, preparación y recomendaciones de la Cumbre política CELAC – Unión Europea 2025.

Atendiendo el llamado, recibimos 18 contribuciones que fueron sometidas a una rigurosa evaluación por pares arbitrales, quienes recomendaron la publicación de los 13 artículos que componen este libro por capítulos de investigación y que serán defendidos en las ediciones que tendrá este XX Seminario Internacional en Bogotá, La Coruña y Montevideo.

Con el libro que presentamos, completamos trece números de la reconocida Colección *IUS COGENS: Derecho Internacional e Integración*, que se apoya en el marco de las acciones de la Cátedra Jean Monnet del Externado, y que no renuncia a la necesidad de proponer estudios sistemáticos e integrales acerca de los principios y normas generales del derecho internacional y del derecho de la integración que, de manera rigurosa, contribuyan a la comprensión e interpretación de las dimensiones específicas de los procesos sociales que emergen en un contexto globalizado más integrado, más complejo y más incierto.

De esta manera, la colección *IUS COGENS*, abarca análisis referidos a los principios fundamentales y a las normas generales del derecho internacional y de la integración, consolidando, a lo largo de sus números, una importante base de artículos científicos (con los de este número suma 215) que participan en los debates contemporáneos de mayor relevancia para nuestra región y el país.

La relación de América Latina y el Caribe con la Unión Europea ¿una alternativa a los desafíos globales?, es como se titula el número que presentamos, compuesto por 13 capítulos distribuidos en tres secciones por afinidad temática: La primera, referida a *los debates inacabados del derecho y la política internacional*, inicia con una contribución del profesor Bernardo Vela de nuestra Universidad, quien se pregunta –en los tiempos que corren– si la

sociedad internacional puede prolongar la cooperación y la multilateralidad, o está retornando a su “estado de naturaleza”. Su análisis propuesto desde la teoría del poder de Russell y desde la teoría del conflicto de Simmel, parte de la premisa según la cual el estado de naturaleza entre los seres humanos no es la paz, sino la guerra. A continuación encontraremos —a cuatro manos— el artículo de Luis Fernando Sánchez y Martín Arango de las universidades colombianas del Rosario y los Andes quienes plantean la urgencia de repensar las humanidades ante la pérdida del pensamiento crítico y la búsqueda del facilismo que permiten las IA y la marginación del sujeto en el contexto digital, para ello, retoman las personificaciones del *babuino* y del *zombi*, propuestas por Žižek y Dennett en el contexto de las humanidades digitales. El penúltimo capítulo de esta sección es del profesor Wilfredo Robayo del Externado de Colombia, donde propone un multilateralismo inclusivo para deconstruir y superar las falencias y crisis de las estructuras que tradicionalmente han funcionado en los modelos de integración y cooperación promovidos en el siglo XX. Cierra el primer apartado Daniel Peña, también profesor de esta casa de estudios, refiriéndose al marco normativo específico para la protección de bienes culturales que viene consolidando un derecho del patrimonio cultural como una rama autónoma del derecho internacional, con principios y objetivos propios orientados a la preservación y protección de la herencia cultural de la humanidad, lo que permitiría desarrollar una estrategia de justicia cultural como un nuevo horizonte de cooperación birregional entre América y Eurasia.

La segunda sección, dedicada a los *balances y desafíos de la relación con la Unión Europea* comienza con un escrito de la profesora Martha Ardila que examina las relaciones de América Latina y la Unión Europea durante el siglo XXI, que vienen decayendo y que podrían encontrar un acercamiento a raíz de la transición del nuevo orden mundial, en particular, por la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca. Luego a ocho manos el profesor Eduardo Pastrana y sus asistentes de investigación Aluna Zapata, Mariana Moreno y Daniel Ochoa, todos de la Universidad Javeriana, se preguntan si ¿es posible una alianza estratégica entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe para el desarrollo sostenible? Parten de un análisis de las proyecciones y tensiones geopolíticas y geoeconómicas de China y la Unión Europea en América Latina y el Caribe como consecuencia de la implementación de la *Belt and Road Initiative* y el *Global Gateway*. El tercer escrito de este apartado es de Jeannette Valverde, profesora de la Universidad Nacional

de Costa Rica, que se ocupa de la asociación estratégica birregional de la Unión Europea y Centroamérica frente a los desafíos globales y realiza un balance de las relaciones a lo largo de los 12 años de vigencia del Acuerdo de Asociación. El cuarto artículo es de los profesores Ignacio Bartesaghi y Natalia Melgar de la Universidad Católica del Uruguay, quienes analizan las implicancias del Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la Unión Europea suscrito a finales de 2024, centrándose en los efectos esperados para Uruguay. Examinan como ciertas regulaciones del comercio de bienes podrían modificar las condiciones de acceso al mercado europeo para algunos productos estratégicos de este país y, adicionalmente, discuten los posibles desafíos para sectores nacionales frente a la liberalización de las importaciones desde Europa. Termina esta sección con el capítulo del suscrito, que ofrece una evaluación crítica de los 10 años del Acuerdo Comercial de la Unión Europea con Colombia, Ecuador y Perú, preguntándose si se trata de una alianza estratégica o simple inercia.

El tercer, y último apartado, está dedicado a las *visiones y desarrollos latinoamericanos*, y lo abre Alan Fairlie de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y se refiere a la situación de la educación superior en la región andina en el contexto iberoamericano, destacando el significativo crecimiento de la matrícula, pero también las desigualdades exacerbadas por la pandemia. Asimetrías estructurales que benefician más a los países desarrollados que podrían atenuarse con una digitalización que promueva modelos educativos más inclusivos y sostenibles. Como segundo escrito de esta sección, encontramos el de las profesoras Silvana Insignares y Mariángela Rueda-Florentino de la Universidad del Norte, que analiza las implicaciones de las disposiciones medioambientales en los acuerdos de Colombia, Perú y Mercosur con la Unión Europea, destacando sus impactos en el comercio y las estrategias de los países latinoamericanos para cumplir con estas exigencias. La penúltima contribución es de Víctor Altamirano, cónsul del Perú en Bogotá, quien preguntándose si un árbitro –figura ajena al aparato judicial estatal– puede ser considerado sujeto legítimo en el diálogo con tribunales supranacionales, examina el rol de estos dentro del sistema de interpretación prejudicial en el derecho de integración andino y europeo. Cierran la sección y el libro los profesores Jorge Vega y Juan Parada de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, quienes presentan una visión muy favorable de la migración, que si gestiona adecuadamente los recursos y políticas públicas para enfrentar el fenómeno, ofrece oportunidades de crecimiento económico, enriquecimiento

cultural y fortalecimiento social. Desafío que viene enfrentando Colombia y que bien podría ser un ejemplo de decisión política.

Así, solo queda agradecer a los académicos y entidades que con constancia y rigor acuden permanentemente a la convocatoria anual de nuestra Cátedra Jean Monnet y que quieren sumarse con sus contribuciones científicas a la colección IUS COGENS. Por su respaldo decidido en la convocatoria y realización de las celebraciones del seminario de este año, merecen mención especial la Universidad de La Coruña y la Universidad Católica del Uruguay. Por su apoyo permanente y compromiso con nuestras acciones académicas, no podemos olvidar a la Comisión Europea, la Delegación de la Unión Europea en Colombia, la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el Instituto Internacional de Altos Estudios Sociales, IIDAES, con sede en Lima y la Red Internacional de Centros Universitarios y de Investigación de Expertos en Proceso de Integración INTEGRANET¹.

De este modo, recibamos *La relación de América Latina y el Caribe con la Unión Europea ¿una alternativa a los desafíos globales?*, como un producto más de la perseverancia de la Cátedra Jean Monnet de la Universidad Externado de Colombia y de la creciente demanda de estudiantes y académicos –propios y ajenos– con estudios referidos a los principios fundamentales y a las normas generales del derecho internacional y de la integración.

ERIC TREMOLADA ÁLVAREZ

Titular Cátedra Jean Monnet de Derecho Internacional e Integración

Director del Centro de Pensamiento Jean Monnet:

Negocios, Comercio e Integración.

Departamento de Derecho de los Negocios – Facultad de Derecho

1 INTEGRANET compuesta por 18 instituciones universitarias de Europa y América, surge de una iniciativa y coordinación común de la Universidad de Valencia (España), Universidad del Norte (Barranquilla, Colombia) y Universidad Externado de Colombia (Bogotá).

IGNACIO BARTESAGHI HIERRO

NATALIA MELGAR ALASSIO

*Acuerdo Mercosur – Unión Europea:
impactos esperados para Uruguay*

*Mercosur-European Union Agreement:
expected impacts for Uruguay*

RESUMEN

Este artículo analiza las implicancias del Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la Unión Europea (UE) firmado en diciembre de 2024, con foco en los efectos esperados para Uruguay. Se examina cómo las disposiciones negociadas en el ámbito del comercio de bienes podrían modificar las condiciones de acceso al mercado europeo para algunos productos estratégicos de Uruguay. Asimismo, se discuten los posibles desafíos para sectores nacionales ante la liberalización de las importaciones desde la UE. Se destaca la dimensión geopolítica del Acuerdo en el contexto global actual y se argumenta que su implementación efectiva podría mejorar la competitividad exportadora uruguaya, atraer inversiones y consolidar al país como un socio confiable en cadenas de valor globales. El análisis incorpora datos de comercio y disposiciones arancelarias negociadas, así como consideraciones sobre los efectos potenciales a nivel social, económico y productivo.

PALABRAS CLAVE

Unión Europea, Mercosur, Uruguay, comercio internacional, integración, acceso a mercados, competitividad, geopolítica.

ABSTRACT

This article examines the implications of the Association Agreement between Mercosur and the European Union, signed in December 2024, focusing on the expected impacts for Uruguay. It analyzes how the negotiated provisions on trade in goods could improve market access to the EU for strategic Uruguayan exports. The paper also explores potential challenges for domestic sectors due to increased competition from European imports. It highlights the geopolitical relevance of the agreement within the current global context and argues that its effective implementation may enhance Uruguay's export competitiveness, attract investment, and strengthen its position as a reliable partner in global value chains. The analysis draws on trade data, tariff concessions, and broader economic and social implications.

KEY WORDS

European Union, Mercosur, Uruguay, international trade, integration, market access, competitiveness, geopolitics.

INTRODUCCIÓN

Las negociaciones entre el Mercosur y la Unión Europea (UE) comenzaron formalmente en el 2000 con la realización de la primera reunión del Comité Birregional de Negociaciones Comerciales. De todas formas, el primer antecedente fue la firma del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación firmado en 1995.

Las negociaciones insumieron 24 años, con diversas etapas que fueron superando obstáculos de las propias partes, además de los coyunturales para finalmente cerrar el Acuerdo (aún sin ser firmado) en diciembre de 2024 en el marco de la Cumbre del Mercosur de Montevideo, la que contó con la presencia de la presidenta de la Comisión Europea, Úrsula von der Leyen.

El artículo plantea como principal objetivo analizar el impacto del Acuerdo en Uruguay a partir del análisis de las corrientes de exportación e importación de bienes, identificando los beneficios derivados de las mejoras en el acceso, así como también las eventuales amenazas existentes para la industria nacional. También se contemplarán los otros beneficios esperados por esta asociación, tanto para la UE, por el nuevo contexto internacional que lo fuerza a nuevas alianzas, como para el propio Mercosur y sus dinámicas internas.

En cuanto a la estructura del artículo, la sección dos, desarrolla la historia de las negociaciones, las que aportan información sobre las dificultades que se atravesaron durante el proceso. La sección tres analiza el alcance del Acuerdo, con una descripción sobre sus capítulos y la sección cuatro aborda los impactos para Uruguay, considerando el comercio de bienes. La sección cinco presenta las perspectivas del Acuerdo, mencionando el complejo proceso de incorporación, los lobbies contrarios a que se avance en la implementación en las dos regiones, así como los otros impactos esperados por la posible entrada en vigor, especialmente si se tiene en cuenta el contexto mundial que se enfrenta en el marco de la guerra comercial lanzada por Trump. Finalmente, las conclusiones se desarrollan en la sección seis.

I. HISTORIA DE LAS NEGOCIACIONES

Las relaciones entre la UE y el Mercosur deben enmarcarse en los lazos históricos, culturales, migratorios que desde décadas atrás unen al viejo continente con América Latina (Bartesaghi, 2023). Se trata de un largo historial de intercambios, con una serie de espacios formales de cooperación, los que hasta la fecha siguen vigentes como ocurre en el caso de las reuniones CELAC – UE. Los acuerdos de Asociación de la UE con los países de América Latina deben ser analizados en un marco más amplio que los beneficios asociados a los impactos clásicos esperados por los acuerdos de libre comercio, especialmente en el actual escenario global.

Además de los vínculos con la CELAC, la UE sostiene intercambios a nivel subregional, en particular con los procesos de integración de toda América Latina y el Caribe, como es el caso del Mercosur, el Mercado Común Centroamericano, el Caricom, la Comunidad Andina e incluso más recientemente con la Alianza del Pacífico (Bartesaghi, De María 2017). Al respecto de estos bloques, debe tenerse en cuenta que la propia creación y desarrollo de estos procesos están marcados por el proceso de la Comunidad Económica Europea, hoy UE (Bartesaghi, 2015).

En cuanto al proceso negociador, es sabido el tiempo que insumió el cierre de las negociaciones, que comenzaron técnicamente en el 2000 con la primera reunión entre los negociadores. De todas formas, el primer paso formal de la relación entre el Mercosur y la Comunidad se da con la firma del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación firmado en 1995, lo que puede ser entendido como la reacción del bloque europeo al lanzamiento del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), lanzada por Estados Unidos en Miami en 1994. El interés de Estados Unidos en el Mercosur ya se había evidenciado con la firma del conocido como Acuerdo de las Rosas o 4 +1 en 1991.

El paso del tiempo es un factor de suma importancia en el caso de las relaciones entre el Mercosur y la UE, especialmente por los impactos económicos esperados por el Acuerdo, los que naturalmente son menores debido a que, en el caso de la UE, este bloque avanzó con otros países desmejorando las condiciones de acceso relativas del Mercosur. Por otro lado, la UE ha perdido espacio como socio comercial del Mercosur y de Uruguay, ganando presencia otras economías como China que se ha posicionado como el primer socio comercial.

En 24 años de negociaciones, las responsabilidades para explicar la imposibilidad de cerrar un acuerdo son diversas y compartidas, ya que los incentivos han ido cambiando en las dos regiones. La UE siempre ha enfrentado las dificultades asociadas al proteccionismo agrícola, un pilar desde su constitución con la Política Agrícola Común (PAC). Si bien es cierto que los subsidios agrícolas fueron adquiriendo otro alcance asociado al proceso de reforma de la PAC, la cuestión agrícola nunca dejó de ser un obstáculo en las negociaciones. De hecho, lo sigue siendo hasta el presente por la firme negativa de Francia a la firma del Acuerdo cerrado en diciembre de 2024.

Desde el lado de la UE también deben tenerse en cuenta los cambios de contexto (fracaso del ALCA y de las negociaciones con el Mercosur), ya que Estados Unidos y China no lograron avanzar en la firma de acuerdos con el Mercosur, lo que afectó el nivel de incentivos para seguir adelante. Por otro lado, la realidad europea estuvo marcada en las últimas dos décadas por la crisis financiera, la migratoria, el Brexit y actualmente la guerra en Ucrania o la guerra comercial lanzada por Trump.

Estos últimos acontecimientos fueron forjando un cambio en la posición de algunos Estados miembros de la UE e incluso un mayor convencimiento desde la Comisión Europea, así como del Servicio Europeo de Acción Exterior de la necesidad de responder a los nuevos desafíos con una revisión internacional de las alianzas. Al respecto, los mensajes del ex Alto Representante para Asuntos Exteriores y de Política de Seguridad, Josep Borrell, han sido muy claros en cuanto a la necesidad de Europa de avanzar en una nueva política con América Latina y en la urgencia de cerrar las negociaciones con el Mercosur (Bartésaghi, De María y Troitiño, 2024).

En el caso del Mercosur, las responsabilidades han estado principalmente en las políticas proteccionistas de Argentina y Brasil, las que afectaron el proceso del ALCA, la posibilidad de avanzar con China y el proceso de negociación con la UE. A nivel de incentivos, la apertura de China en el comercio internacional desde su ingreso a la OMC en el 2001 y la importancia adquirida en la compra de productos primarios, con sus consecuencias en la evolución de los precios internacionales, afectó sin duda los incentivos para cerrar un acuerdo con el bloque europeo.

A lo largo de la historia de las negociaciones los debates estuvieron centrados en la dicotomía generada entre apertura agrícola versus la industrial, lo que de cierta forma opacó los otros beneficios esperados por este tipo de acuerdos. Sin negar la importancia de los dos temas por las políticas ya

señaladas seguidas por los dos actores, los estudios de impacto realizados, tanto en la UE como en el Mercosur, confirman que se han sobredimensionado los efectos de la apertura comercial entre los dos procesos de integración.

Las negociaciones pueden dividirse en etapas muy definidas, desde su lanzamiento técnico en el 2000, con la realización de dos reuniones, tres en el 2001 y una por año hasta el 2004, una de las fechas consideradas como muy cercanas en cuanto al cierre de las negociaciones (Caetano y Bartesaghi, 2014). Diferentes aspectos relacionados con cambios de liderazgos en el Mercosur, un nuevo contexto internacional asociado a la explosión del comercio con China, además de que se fueron descartando avances en el marco de la Ronda Doha de la OMC y del ALCA, postergaron los intercambios entre las partes hasta la realización de dos reuniones en el 2011 y el 2012, para entrar en una nueva pausa hasta el 2016, fecha que con el liderazgo del presidente Macri en Argentina, además de los cambios políticos en Brasil por la destitución de Dilma Rousseff, se inició una etapa que culminó con el cierre técnico de las negociaciones en Bruselas en el 2019 (Álvarez y Zelicovich, 2020).

Los procesos de revisión jurídica y traducción no comenzaron debido a la aprobación del Pacto Verde que adelantaba la inviabilidad de enviar al Parlamento un acuerdo que no incorporaba compromisos ambientales de parte del Mercosur, lo que sumado a la pandemia y sus impactos globales postergaron una vez más las negociaciones. La reapertura de las negociaciones comenzó con mayor énfasis en 2023, culminando en diciembre de 2024 con un nuevo cierre de las negociaciones. En esta última etapa, se le adjudica al nuevo escenario internacional, principalmente por la confirmación del regreso de Trump al poder, la necesidad de dar un definitivo cierre a las negociaciones.

En esta última instancia, el Acuerdo ya comenzó su proceso de traducción y revisión jurídica y se apresta a dar inicio al proceso de firma, lo que se espera sea en noviembre de 2025.

II. OBJETIVOS DEL ACUERDO UE-MERCOSUR

Si bien no suele ser incorporado en la categoría de mega acuerdo comercial en la literatura económica, el Acuerdo entre los dos bloques podría estar dentro de esa categoría si se tiene en cuenta que conforma una zona de libre comercio entre más de 800 millones de personas con un comercio que alcanzó los US\$ 123.000 millones en 2024 (Trade Map, 2024) solo en bienes.

Los impactos esperados por el Acuerdo son variados y en diferentes capítulos del comercio internacional, pero como puede observarse en la siguiente sección, son claramente identificables en el comercio de bienes donde los países del Mercosur con la excepción de Paraguay ya no contaban con preferencias en el mercado europeo por la caída del SGP.

A los beneficios identificados en el comercio de bienes, se le deben adicionar los impactos en los intercambios en servicios por su regulación en acuerdo, en facilitación comercial y también en los positivos impactos en las inversiones asociadas a las mejoras en el comercio. Los acuerdos de estas características favorecen a su vez la transferencia tecnológica y el cumplimiento de mayores estándares de producción y comercio, lo que repercute en los niveles de competitividad. Por otro lado, también deben considerarse los impactos positivos esperados en la mejora del entorno económico, normativo e institucional, los que si bien son de mayor difícil cuantificación suelen ser de consideración en este tipo de acuerdos.

Al respecto de las características del Acuerdo, debe tenerse en cuenta que los denominados Acuerdos de Asociación de la UE cuentan con tres pilares: político, económico-comercial y de cooperación. De los tres pilares, el negociado por la Comisión Europea y el que ha adquirido mayor importancia es el económico y comercial, especialmente por sus impactos inmediatos, además del proceso de entrada en vigor, ya que, a diferencia de los otros dos pilares, este no debe ser aprobado por los 27 Parlamentos de la UE.

En cuanto a los beneficios globales del Acuerdo, la Comisión Europea solicitó dos estudios para medir los impactos globales, uno a la Universidad de Manchester en 2009 y otros a la London School of Economics en 2020. Como es esperable, con el paso del tiempo los resultados positivos de un acuerdo entre las dos partes son menores, en especial por los cambios registrados en el comercio internacional y los acuerdos comerciales firmados con otros actores, lo que es un fenómeno especialmente importante en el caso de la UE (Bartesaghi, 2021).

El último estudio indicó que se esperan incrementos del 0,1% del Producto Interno Bruto (PIB) para la UE, 0,5% para Argentina, 0,2% para Brasil y Uruguay, mientras que Paraguay aumentaría su PIB 0,1% (LSE, 2020). En cuanto a los beneficios esperados en el comercio, otros estudios indican un aumento del comercio del Mercosur en 14%, mientras que sería de 0,7% en el caso de la UE (Timini y Viani, 2020).

En lo que refiere a los capítulos negociados, se trata de un Acuerdo que tiene un menor nivel de ambición que el firmado por el bloque europeo con otras economías como, por ejemplo, el caso del CETA (UE – Canadá) o incluso

en algunos capítulos con acuerdos cerrados ya hace tiempo con otras economías latinoamericanas como es el caso de Perú, Chile, Colombia y México.

Los capítulos negociados en el Acuerdo de Asociación¹ son considerados de última generación, pero con la excepción de que no cuenta con uno específico que regule las inversiones. El Acuerdo toma como base lo negociado en 2019, pero en algunos casos con revisiones y agregados, especialmente lo referido a los compromisos ambientales. Los capítulos negociados son:

- Cláusula de integración
- Comercio en bienes (más 8 anexos y apéndices, algunos de los cuales fueron revisados en 2024).
- Reglas de origen, que incorporan derechos específicos revisados en 2024.
- Medidas específicas relacionadas con el trato preferencial.
- Aduanas y facilitación del comercio (con un protocolo de asistencia mutua en cooperación aduanera).
- Barreras técnicas (con protocolo adicional para vehículos y sus partes).
- Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF).
- Diálogos.
- Defensa comercial y salvaguardias.
- Salvaguardias bilaterales con un nuevo anexo agregado en 2024.
- Comercio de servicios y establecimiento (con cinco anexos).
- Compras públicas (revisado en 2024 y con cinco anexos).
- Propiedad intelectual y anexo (revisado en 2024).
- Pagos corrientes y movimientos de capital.
- Defensa de la competencia.
- Subvenciones.
- Empresas del Estado.
- Comercio y desarrollo sostenible (con agregado de un anexo nuevo en 2024).
- Acuerdo de París (nuevo).
- Transparencia.

¹ En este link se puede acceder a todos los capítulos. https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/mercosur/eu-mercosur-agreement/text-agreement_en

- Pequeñas y medianas empresas.
- Solución de controversias (con un anexo revisado en 2024).
- Revisión de disposiciones (nuevo).
- Protocolo de cooperación (nuevo).

Si bien el impacto global del Acuerdo es limitado en términos de PIB, a nivel de comercio los resultados son concretos para las dos partes y son fácilmente cuantificables. Por ejemplo, en el caso del Mercosur los cuatro países logran un acceso preferencial inmediato para el 70% de las exportaciones actuales, lo que beneficia a una serie amplia de productos (Cancillería de Argentina, 2019). La apertura negociada por el Mercosur es mucho más restrictiva, con una liberalización inmediata solo para el 13% del comercio, con plazos de desgravación de 4, 8, 10 y 15 años, y con plazos mayores en el caso del sector automotor. Lo finalmente negociado refleja los intereses proteccionistas de Argentina y Brasil, logrando que cerca del 60% de los bienes incluidos en el Acuerdo serán liberalizados en un período de desgravación de 10 a 15 años.

Los números globales de acceso en bienes indican que la UE eliminará los aranceles para cerca del 93% de las exportaciones, quedando el resto sujeto a acceso de cuotas con una exclusión del 1%. En el caso del Mercosur la apertura es cercana al 90%, también con la definición de algunas cuotas y excluyendo el 9% de productos por considerarlos sensibles (Cancillería de Argentina, 2019).

III. IMPACTO ECONÓMICO EN URUGUAY

I. OPORTUNIDADES EN EXPORTACIONES HACIA LA UE

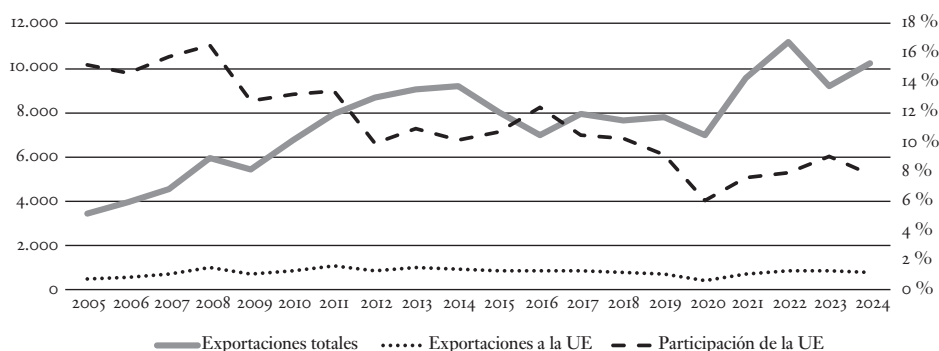
El Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la UE representa un hito en las relaciones comerciales y políticas entre ambos bloques, estableciendo una de las mayores zonas de libre comercio a nivel global. El Acuerdo abarca disposiciones amplias sobre acceso a mercados, cooperación regulatoria, desarrollo sostenible y mecanismos institucionales de diálogo.

Para Uruguay, este Acuerdo implica una reconfiguración del acceso a uno de los mercados más desarrollados del mundo, mediante la eliminación progresiva de barreras arancelarias y la introducción de cuotas preferenciales en productos de interés estratégico. Esta sección analiza los potenciales efectos de estas concesiones sobre la estructura exportadora uruguaya, considerando

el desempeño histórico, la concentración de productos y potencial exportador dada la reducción de costos de acceso.

En las últimas dos décadas, la participación de la UE en el comercio exterior uruguayo ha mostrado una tendencia descendente. Mientras que en 2005 la UE representaba el 15,2% de las exportaciones totales del país, en 2024 dicha participación se redujo al 7,8%. Esta caída contrasta con el crecimiento sostenido de las exportaciones totales (5,9% anual promedio), frente a un ritmo más moderado hacia el mercado europeo (2,2% anual promedio). Cabe precisar que este fenómeno no es exclusivo de Uruguay, ya que el mismo también se da en otros miembros del Mercosur. Se trata de uno de los temas mayormente debatidos en el seno de la UE, dado el espacio perdido con otros actores especialmente el caso de China.

GRÁFICO 1.
EXPORTACIONES DE URUGUAY DE BIENES
Y PARTICIPACIÓN DE LA UE
(NO SE INCLUYEN LAS OPERACIONES DESDE ZONAS FRANCAS)



Fuente: Elaboración propia con base en Trade Map.

En este contexto, la entrada en vigor del Acuerdo podría revertir parcialmente esta tendencia al eliminar, de forma inmediata, el 70% de los aranceles aplicados por la UE a las exportaciones uruguayas, mejorando su competitividad relativa. El acceso también mejora en el caso de la UE, pero con cronograma de liberación más extensos debido a las ofertas finalmente presentadas por el Mercosur. Naturalmente, los efectos en el de Uruguay son menores dado el pequeño tamaño del mercado uruguayo y las excepciones al arancel externo común que Uruguay aplica e involucran a gran parte de las exportaciones de la UE al país.

Entre los productos que se verían beneficiados en la mejora de acceso al mercado europeo se encuentran: menudencias y despojos comestibles de la especie bovina, algunas frutas (como manzanas, peras, arándanos, cerezas y ciruelas), legumbres, frutos secos y pasas de uva, algunos derivados del cuero, bebidas (agua mineral, cervezas y espirituosas), harina y porotos de soja, tops de lana peinada, fertilizantes y fungicidas, autopartes, entre otros. Para los otros productos fueron aprobados cronogramas de desgravación de 4, 7 y 10 años. En estos casos se encuentran: hortalizas, plantas y tubérculos alimenticios, cítricos, arroz partido, alimento para mascotas, aceites vegetales, preparaciones alimenticias, preparaciones con base en frutas, hortalizas en conserva, algunos derivados de la lana, entre otros (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2024).

En algunos casos Uruguay muestra potencialidad de exportación, en otros ya existen corrientes que abonan aranceles elevados en la UE, por lo que la puesta en vigor del Acuerdo beneficiaría los niveles de competitividad. Además, independientemente de los beneficios por la eliminación de los aranceles o aumento de cuotas, los capítulos relacionados con las normas sanitarias y fitosanitarias, así como la facilitación de comercio favorecen los flujos comerciales.

La estructura exportadora uruguaya con destino a la UE se caracteriza por una alta concentración: en 2024, el 83,0% del valor exportado estuvo compuesto por solo diez productos. Entre ellos, destacan la carne bovina, el arroz y la madera.

En seguida se describe la situación de los principales productos exportados por Uruguay a la UE (sin considerar las zonas francas) con base en las corrientes de comercio de los últimos años, analizando las condiciones actuales que enfrentan para acceder al mercado europeo y lo pactado en el Acuerdo suscrito en diciembre de 2024.

El caso de la carne es paradigmático, además de representar una proporción significativa del total exportado, es responsable del 60% del total de aranceles pagos por Uruguay a la UE (Uruguay XXI, 2024). Hasta la entrada en vigor del Acuerdo, estos productos ingresarán con elevados aranceles ya sea que ingresen a través de cuotas o no. La única excepción es el caso de la Cuota 481 que no está gravada por tarifas. Por ejemplo, la Cuota Hilton al igual que la Cuota GATT implican el pago de un arancel del 20% y la Cuota Bilan de un 15% (Comisión Europea, 2025). En 2024, el 38% de estos productos ingresaron sin aranceles (Cuota 481). Sin embargo, el resto registró pagos elevados dado que un 20% ingresó a través de la Cuota Hilton y un 32% lo hizo mediante las cuotas GATT y Bilan.

CUADRO 1.
PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS A LA UE,
SIN ZONAS FRANCAS² (CLASIFICACIÓN A NIVEL
DE OCHO DÍGITOS DEL SISTEMA ARMONIZADO)

Producto	2021		2022		2023		2024	
	Monto (millones de US\$)	Partici- pación	Monto (millones de US\$)	Partici- pación	Monto (millones de US\$)	Partici- pación	Monto (millones de US\$)	Participa- ción
02013000 - Carne des- huesada, de bovinos, fresca o refrigerada	218,7	30,3%	242,8	27,5%	234,9	28,3%	263,1	33,1%
02023000 - Carne des- huesada, de bovinos, congelada	78,6	10,9%	102,9	11,7%	86,7	10,4%	104,8	13,2%
10062010 - Arroz des- cascarillado parbolizado	36,8	5,1%	42,5	4,8%	68,0	8,2%	75,2	9,5%
10062020 - Arroz des- cascarillado no parbo- lizado	8,2	1,1%	17,4	2,0%	34,4	4,1%	51,8	6,5%
44012200 - Madera en plaquitas o partículas excluida de coníferas	38,6	5,4%	89,3	10,1%	81,0	9,7%	49,0	6,2%
51052910 - "Tops" de lana peinada	54,3	7,5%	61,6	7,0%	44,9	5,4%	34,5	4,3%
12051090 - Semillas de nabo o de colza con bajo contenido de ácido erúgico	0,3	0,0%	10,1	1,1%	50,0	6,0%	25,1	3,2%
44079990 - Otras ma- deras aserradas, espesor > 6mm.	14,2	2,0%	25,0	2,8%	24,7	3,0%	23,3	2,9%
02050000 - Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular	22,0	3,0%	20,8	2,4%	27,8	3,3%	18,2	2,3%
33011300 - Aceites esen- ciales de limón	4,6	0,6%	5,5	0,6%	6,3	0,8%	7,5	0,9%
Otros	244,6	33,9%	263,8	29,9%	172,4	20,7%	142,5	17,9%
Total	720,8	100,0%	881,7	100,0%	831,0	100,0%	795,1	100,0%

Fuente: Elaboración propia con base en Trade Map.

2 Considerando las exportaciones desde zonas francas, desde el 2009, el principal producto exportado a la UE ha sido pasta química de madera distinta de la de coníferas semiblanqueada (subpartida 470329 del SA) que ingresa al bloque exonerado de tarifas.

Más aún, la carne que ingresa por fuera de las cuotas es gravada con aranceles específicos que van desde 12,8% + €303,4 por 100 kilos netos (en el caso de la carne refrigerada) a 12,8% + €304,1 por 100 kilos netos (en el caso de la carne congelada). Estos fueron estimados en 44% y 62%, respectivamente (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2024). Para estos productos, se acordó una cuota de 99.000 toneladas sin aranceles que deberá ser distribuida entre todos los miembros del Mercosur. El criterio y la administración de la cuota deberá ser definida una vez se firme el Acuerdo.

Entre los países del Mercosur, Uruguay es el principal proveedor de arroz (subpartida 100620 del Sistema Armonizado, SA) a la UE y ocupa el segundo lugar no solo como producto exportado a la UE (ver Cuadro 1), sino también en los pagos de aranceles en la UE, 10% en 2022 (Uruguay XXI, 2024). El arancel al arroz oscila entre €30 y €65 por tonelada (Comisión Europea, 2025). El Acuerdo establece una cuota para el Mercosur de 60.000 toneladas vigente en cinco años que se irá incrementando gradualmente (10.000 toneladas por año) y sin arancel intracuota (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021).

En el caso de la madera (productos pertenecientes a las sub-partidas 440122 del SA o 440799 del SA) se destaca que la mayoría de los productos ya fueron desgravados por la UE. Sin embargo, entre las excepciones se encuentra la madera contrachapada que es relevante para Uruguay y es gravada con un arancel de 7% (Comisión Europea, 2025). El Acuerdo establece que se eliminará en un plazo de cuatro años (12,5% cada año), lo que abriría nuevas oportunidades para Uruguay (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021).

La lana (sub-partidas 510529 del SA y 510111 del SA) también se encuentra entre los principales productos colocados en la UE (en 2024, estos productos representaron el 5,2%). En el caso de la lana peinada el arancel es de 2% (Comisión Europea, 2025) y pasará a 0% con la entrada en vigor del Acuerdo. Otros productos del capítulo 51 del SA que son gravados con aranceles entre 3,2% y 4% (Comisión Europea, 2025) y pasarán a ingresar libres de gravámenes en un plazo de cuatro años (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021).

En el caso de las semillas de nabo o colza con bajo contenido de ácido erúcido excluido para siembra (producto perteneciente a la subpartida 120510 del SA) se destaca que la UE es un destino muy relevante para Uruguay dado que, según datos de Trade Map, en 2023 y en 2024, concentró el 32,8% y el 93,2% de las colocaciones de Uruguay de este producto. Por otro lado, este producto ya ha sido exonerado de aranceles en la UE (Comisión Europea, 2025).

La carne caballar (perteneciente a la sub-partida 020500 del SA) también se encuentra entre los productos más relevantes y con concesiones significativas. El arancel cobrado por UE es 5,1% (Comisión Europea, 2025) y a partir del Acuerdo, se reducirá 20% cada año hasta eliminarse en un plazo de 4 años (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021).

El aceite esencial de limón (perteneciente a la sub-partida 330113 del SA) también se encuentra entre los productos más relevantes y actualmente es gravado por un arancel de 7% al ingresar a la UE (Comisión Europea, 2025), a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, se reducirá a 0% (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021).

Por otro lado, existe otro conjunto de productos exportados por Uruguay con potencial de incrementar los flujos exportados a la UE dadas las concesiones acordadas. Por ejemplo: malta (perteneciente a las sub-partidas 110710 del SA y 110720 del SA): según datos del International Trade Centre (2025), en 2024, la UE importó malta por US\$ 954,5 millones y los países del Mercosur no se encuentran entre los orígenes de estas transacciones. En ese mismo año, el Mercosur exportó este producto por US\$ 596,7 millones (52,1% desde Brasil y 47,9% desde Uruguay). Solo Uruguay, en 2022 (último año en el que se concretaron colocaciones de este producto a la UE), exportó malta a la UE por US\$ 65,8 millones. El arancel en la UE oscila entre €131 y €177 por tonelada (Comisión Europea, 2025) y se eliminará en 7 años (12,5% cada año) (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021).

Cebada (perteneciente a la sub-partida 100390 del SA): este producto es relevante entre las exportaciones del Mercosur, especialmente para Argentina y Uruguay. En 2024, el Mercosur exportó este producto por US\$ 1.426,9 millones (50,0% desde Argentina, 44,3% desde Uruguay y 5,7% desde Brasil). En ese mismo año, las importaciones de la UE alcanzaron a US\$ 2.512,7 millones y al igual que en el caso de la malta, no hubo transacciones desde el Mercosur (International Trade Centre, 2025). El arancel en la UE es €93 por tonelada y se eliminará en 7 años (12,5% cada año) (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021 y Comisión Europea, 2025).

Miel (sub-partida 040900 del SA): las importaciones de este producto concretadas por la UE en 2024 totalizaron US\$ 857,1 millones, tan solo 6,6% tuvo origen en el Mercosur (82,7% desde Argentina, 13,4% desde Brasil y 3,9% desde Uruguay) (International Trade Centre, 2025). La tarifa arancelaria alcanza al 17,3% (Comisión Europea, 2025) y serán eliminados. El Acuerdo le concede al Mercosur una cuota que alcanzará las 45.000

toneladas en cinco años sin aranceles (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021). Así como ocurre en la carne, resta definir cómo será administrada la cuota una vez se firme el Acuerdo.

Cítricos (pertenecientes a las sub-partidas 080510 del SA y 080550 del SA): con el objetivo de proteger al sector, la UE ha implementado un arancel que varía según el momento del año y según el precio local (Comisión Europea, 2025). El Acuerdo establece la eliminación de esta tarifa en un plazo de siete años en el caso de los limones y de 10 años en el de naranjas y mandarinas (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021). Dado esto, los cítricos volverán a tener preferencias al ingresar a la UE tras la caída del Sistema Generalizado de Preferencias en el 2014. Por ejemplo, en 2024, la UE concretó importaciones de cítricos por US\$ 3.130,3 millones y tan solo el 8,8% tuvo origen en el Mercosur (77,4% desde Brasil, 16,3% desde Argentina y 6,3% desde Uruguay). En el caso de Uruguay la UE es un mercado muy relevante para los cítricos, por ejemplo, en 2024, el 22,1% de los cítricos exportados tuvo como destino este mercado (International Trade Center, 2025).

En síntesis, el Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la UE representa una oportunidad estratégica para Uruguay en materia de inserción internacional, al mejorar sustancialmente las condiciones de acceso al principal mercado desarrollado para una amplia gama de productos agroindustriales. Sectores clave como la carne bovina, la miel, el arroz, los lácteos y los cereales se verán beneficiados por la eliminación de aranceles, la ampliación de cuotas y la previsibilidad normativa.

Asimismo, sectores como la malta y la cebada, donde Uruguay posee capacidades productivas, pero ha tenido escasa participación en el mercado europeo, podrían experimentar una expansión relevante. Estos productos configuran una agenda de diversificación exportadora hacia nichos de mercado con alto valor agregado.

No obstante, el aprovechamiento pleno de estos beneficios dependerá de la capacidad del país para cumplir con los exigentes estándares sanitarios y ambientales europeos, mejorar su competitividad logística y productiva, y fortalecer su estrategia de promoción comercial. En este sentido, será fundamental un acompañamiento institucional activo, tanto a nivel nacional como en el ámbito del Mercosur, para garantizar la implementación efectiva del Acuerdo y maximizar su impacto económico y social. Uruguay no solo enfrenta una apertura comercial, sino también el desafío de posicionarse como un proveedor confiable y sostenible en cadenas de valor globales cada vez más exigentes.

El ejercicio realizado contempla la potencialidad del comercio con productos que actualmente son exportados por Uruguay y que enfrentan algunas restricciones en el acceso al mercado europeo. Debe tenerse en cuenta que en el marco de estos acuerdos existen otros beneficios comerciales asociados a la mejora de las condiciones para bienes aún no exportados a la UE o incluso no colocados en el exterior por Uruguay. Un acuerdo de estas características podría, a su vez, favorecer las condiciones para captar inversiones en algunos sectores que identifiquen potencialidad por la mejora de las condiciones de acceso.

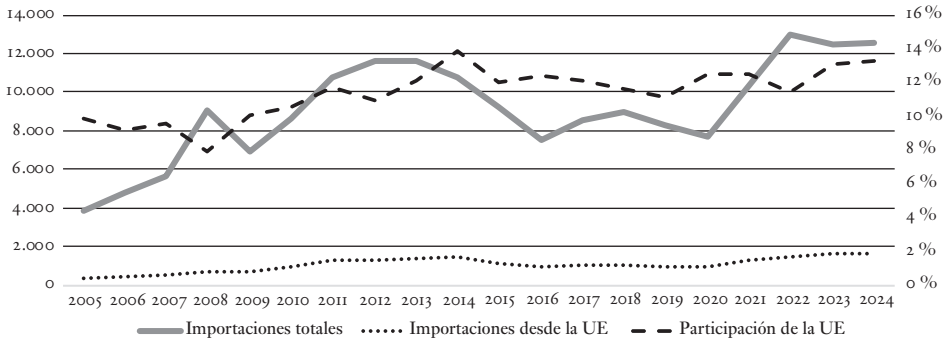
Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el análisis incorpora solo el comercio de bienes y no el de servicios, que cuentan con regulación en el Acuerdo, mejorando las condiciones en la prestación y abriendo nuevas oportunidades que no están consideradas en el análisis por las limitaciones estadísticas que se presentan en el comercio de servicios, particularmente en las estadísticas bilaterales.

2. POSIBLES AMENAZAS EN EL CASO DE LAS IMPORTACIONES

Además de sus efectos sobre las exportaciones, el Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la UE tendrá implicancias relevantes sobre las importaciones uruguayas, al establecer una reducción progresiva y, en muchos casos, eliminación total de los aranceles que actualmente se aplican a productos de origen europeo. Esta liberalización comercial implica, por un lado, beneficios potenciales para los consumidores y, por otro, desafíos importantes para ciertos sectores productivos nacionales que podrían enfrentar una competencia más intensa. También deben tenerse en cuenta los beneficios asociados a la baja de los aranceles a los productos de alta tecnología, muchos de los cuales, si bien hoy ingresan en regímenes excepcionales en el Mercosur, con el Acuerdo se consolidarán otorgando más certezas a dichas operaciones.

En las últimas dos décadas, la participación de la UE como origen de las importaciones uruguayas ha mostrado una tendencia descendente pasando de 9,9% en 2005 a 13,3% en 2024. Además, en el mismo período, mientras que las importaciones totales de Uruguay crecieron 6,4% (tasa anual constante), aquellas desde la UE registraron una tasa mayor que alcanza a 8,0%.

GRÁFICO 2.
IMPORTACIONES DE URUGUAY DE BIENES
Y PARTICIPACIÓN DE LA UE



Fuente: Elaboración propia con base en Trade Map.

Desde la perspectiva del consumidor, uno de los principales impactos positivos del Acuerdo será la reducción de precios relativos en una amplia gama de bienes de consumo final e intermedios, debido a la eliminación de aranceles y a la mayor disponibilidad de productos europeos en el mercado interno. Esto incluye bienes de consumo durable como electrodomésticos, automóviles, productos farmacéuticos, vestimenta y alimentos procesados.

En el caso de bienes de capital e insumos agropecuarios, Uruguay ha implementado diversos decretos y normativas con el objetivo de fomentar la inversión productiva y fortalecer el sector agropecuario mediante exoneraciones fiscales. Estas medidas buscan reducir los costos de producción y promover la adopción de tecnologías avanzadas, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país (por ejemplo, Poder Ejecutivo, 1979 y Poder Ejecutivo, 2022).

La estructura de las importaciones uruguayas desde la UE se caracteriza por una baja concentración: en 2024, los 10 principales productos adquiridos desde este mercado representaron el 31,5% del valor importado (Cuadro 2). Entre ellos, se destacan los productos pertenecientes al Capítulo 27 del SA (combustibles minerales), al Capítulo 87 del SA (vehículos automóviles y sus partes) y al Capítulo 30 SA (productos farmacéuticos), entre otros.

La mayor competencia, combinada con una oferta más diversificada y de calidad, podría mejorar el bienestar de los hogares uruguayos, especialmente en segmentos de ingresos medios y bajos. Asimismo, la eliminación de aranceles para maquinaria, equipos tecnológicos y ciertos insumos agrícolas

puede traducirse en reducciones de costos para las empresas, favoreciendo la inversión y la productividad. Sin embargo, es importante considerar que una parte significativa de los bienes industriales que Uruguay importa desde la UE ya ingresa al país con exoneraciones arancelarias, en el marco de regímenes especiales como algunos bienes de capital y bienes de informática y telecomunicaciones, además de insumos agropecuarios y eventualmente la lista de excepciones.

CUADRO 2.
PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS DESDE LA UE
(A NIVEL DE OCHO DÍGITOS DEL SISTEMA ARMONIZADO)

Producto	2021		2022		2023		2024	
	Monto (millones de US\$)	Partici- pación	Monto (millones de US\$)	Partici- pación	Monto (millones de US\$)	Partici- pación	Monto (millones de US\$)	Partici- pación
27101159 - Gasolinas excluidas las de aviación	0,0	0,0%	7,6	0,5%	164,1	10,0%	167,7	10,1%
87089990 - Otras partes y accesorios de vehículos automóviles	82,8	6,4%	96,1	6,5%	81,1	5,0%	107,6	6,5%
27132000 -Betún de petróleo	0,0	0,0%	21,2	1,4%	26,1	1,6%	37,3	2,2%
30021590 - Productos farmacéuticos, sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos	19,2	1,5%	19,1	1,3%	27,6	1,7%	31,9	1,9%
30024129 - Vacunas para medicina humana	0,0	0,0%	13,0	0,9%	17,4	1,1%	25,9	1,6%
27149000 - Betunes y asfaltos naturales, asfaltitas y rocas asfálticas	0,0	0,0%	7,2	0,5%	17,1	1,0%	22,4	1,3%
30049069 - Medicamentos c/ compuestos heterocíclicos c/ heteroátomos de nitrógeno preparados para la venta	10,8	0,8%	13,7	0,9%	16,9	1,0%	21,6	1,3%
30049079 - Medicamentos c/ ácidos nucleicos, compuestos heterocíclicos	11,0	0,9%	13,4	0,9%	16,3	1,0%	18,3	1,1%
38221990 - Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre soporte	0,0	0,0%	19,2	1,3%	19,2	1,2%	17,6	1,1%
15159090 - Otras grasas y aceites vegetales fijos	15,9	1,2%	28,3	1,9%	17,8	1,1%	17,4	1,0%
Otros	1.147,7	89,1%	1.238,9	83,8%	1.232,1	75,3%	1.195,6	71,9%
Total	1.287,3	100,0%	1.477,7	100,0%	1.635,7	100,0%	1.663,3	100,0%

Fuente: Elaboración propia con base en Trade Map.

Además, deben considerarse las importaciones en Admisión Temporal que actualmente están exentas de tributos. Estos productos están exentos del Arancel Externo Común (AEC) del Mercosur debido a excepciones negociadas con los socios del Mercosur, por lo que el Acuerdo no generará un cambio significativo en su estructura de precios, más allá del ya comentado beneficio referido a consolidar las preferencias con la UE, las que ya no dependerían de regímenes que deben ser renegociados cada cierto tiempo con los miembros del Mercosur. En consecuencia, el impacto del Acuerdo en términos de reducción de costos será más limitado en estos casos y estará concentrado en aquellos productos hoy gravados, sin acceso a regímenes especiales.

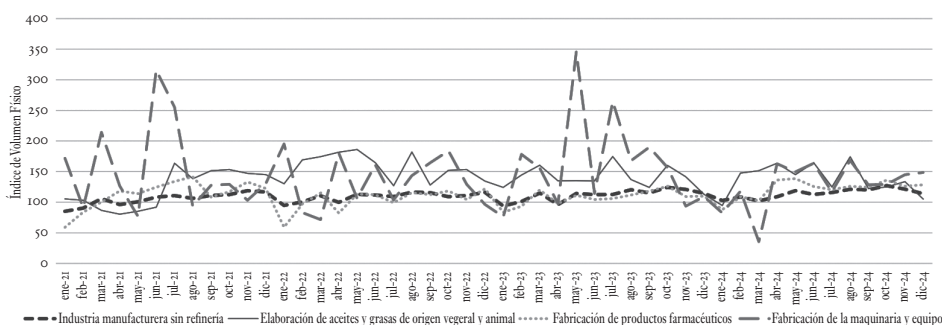
Este es el caso de los productos pertenecientes al Capítulo 27 del SA (por ejemplo, gasolinas o betún de petróleo, entre otras) cuya importación es monopolio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y está exonerada de aranceles. Este también es el caso de diversos productos pertenecientes al Capítulo 30 (productos farmacéuticos), que ya han sido exonerados de tarifas a la importación (por ejemplo, la sangre humana o sangre animal preparada para usos terapéuticos o las vacunas para medicina humana). Sin embargo, otros productos como los medicamentos, 30049069 y 30049079 del SA (Cuadro 2) son gravados con un 7,2% (en ambos casos).

Además, productos como otras partes y accesorios de vehículos automóviles (productos pertenecientes a la sub-partida 870899 del SA) actualmente son gravadas con un arancel de 18%. Por otro lado, productos del Capítulo 38 (productos diversos de la industria química) y Capítulo 15 (grases y aceites animales, vegetales o microbianos) también son gravados, en el caso de los reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre soporte (38221990 del SA) y de otras grasas y aceites vegetales fijos (productos pertenecientes a la sub-partida 151590 del SA), el arancel alcanza a 12,6% y 9%, respectivamente.

No obstante, la apertura también conlleva riesgos para sectores nacionales que enfrentan dificultades para competir en precio, escala o calidad con productos europeos. La eliminación o reducción de estas barreras podría generar una pérdida de participación de mercado para algunos productores nacionales y, en casos extremos, desplazamiento de empleo o cierre de unidades productivas.

Por ejemplo, considerando los datos del Índice de Volumen Físico (IVF) de la industria manufacturera (Instituto Nacional de Estadística, INE, 2025), resulta que desde enero de 2021 y hasta diciembre de 2024, la industria manufacturera sin refinería creció a una tasa mensual promedio de 0,3% y las industrias a las que pertenecen algunos de los principales productos importados desde la UE, crecieron a mayor ritmo. Estos son los casos de la fabricación de maquinaria y equipo (CIIU 28AA), de la fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de productos botánicos (CIIU 2100) y la elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal (CIIU 1040), que crecieron 1,1%, 0,7% y 0,4%, respectivamente.

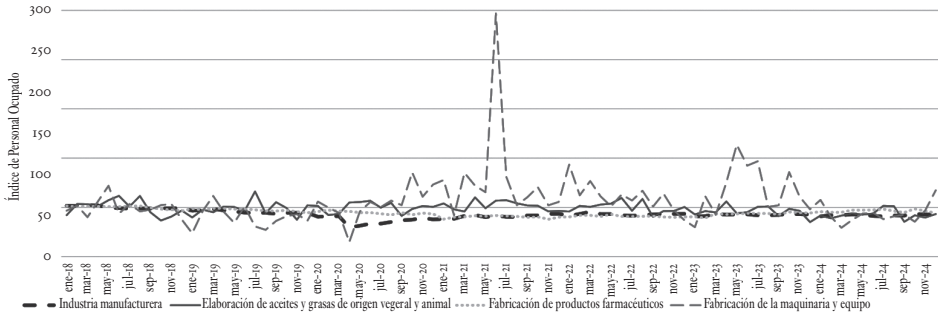
GRÁFICO 3.
ÍNDICE DE VOLUMEN FÍSICO



Fuente: Elaboración propia con base en INE.

En cuanto al Índice de Personal Ocupado (INE, 2025), en el mismo período la industria manufacturera ha registrado una disminución de 0,1% (tasa promedio mensual) y esta misma dinámica se registra en el caso del sector fabricación de productos farmacéuticos (CIIU 2100). En el caso del sector elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal (CIIU 1040), no hay cambios en el período y el único que registra un incremento en el personal ocupado es (CIIU 28AA) que es fabricación de maquinaria y equipo, 0,2% promedio mensual.

GRÁFICO 4.
ÍNDICE DE PERSONAL OCUPADO



Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Nacional de Estadística.

En este contexto, será clave implementar medidas de acompañamiento para los sectores sensibles, incluyendo programas de reconversión productiva, asistencia técnica, acceso al crédito e incentivos a la innovación. Asimismo, el Acuerdo contempla cláusulas de salvaguardia y mecanismos de cooperación técnica que podrían activarse en caso de disrupciones significativas, lo cual brinda un marco institucional para mitigar efectos negativos en el corto plazo. La apertura comercial debe ser gestionada de manera estratégica, maximizando sus beneficios para los consumidores y el aparato productivo, sin desatender la necesidad de proteger a los sectores más vulnerables de la competencia externa.

3. POSIBLES CASOS SENSIBLES

El Acuerdo entre el Mercosur y la UE también establece disposiciones específicas para productos sensibles como el vino y los lácteos, buscando equilibrar oportunidades de exportación con medidas de protección para los sectores locales.

Los vinos uruguayos embotellados en envases de hasta cinco litros verán eliminados los aranceles de importación en la UE de manera gradual en un período de cuatro años. Esta medida permitirá a los productores uruguayos competir en igualdad de condiciones con países que ya cuentan con acuerdos preferenciales como, por ejemplo, Chile. Por su parte, el Mercosur eliminará los aranceles a los vinos europeos en un plazo más extenso, que alcanza a

ocho años. Este período extendido busca brindar tiempo suficiente para que los productores locales se adapten a la nueva competencia (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021).

En el caso de los lácteos, el Acuerdo establece cuotas recíprocas. Por ejemplo, para la leche en polvo se asigna una cuota de 10.000 toneladas y para los quesos una cuota de 30.000 toneladas (con excepción de la mozzarella que fue excluida de los quesos que la UE podrá exportar al Mercosur) que se implementarán en un plazo de 10 años. En ambos casos, el arancel intracuota será el vigente actualmente y en un plazo de 10 años se reducirá gradualmente hasta llegar al 0% (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021).

En ambos casos existen beneficios para el consumidor y oportunidades para las empresas locales, aunque, al mismo tiempo, también se plantean desafíos para la industria vitivinícola y láctea local debido a la competencia con productos europeos, que a menudo cuentan con subsidios y economías de escala.

IV. DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS FUTURAS

En este momento las expectativas en lo que refiere al proceso de firma y entrada en vigor del Acuerdo están del lado europeo, donde el proceso de revisión legal y traducción sigue su marcha con la apuesta de proceder a la firma en noviembre de 2025. Desde la UE el debate sigue en Francia y algunos otros miembros, más allá de las mayorías que se alcanzarían tanto en el Consejo como en el Parlamento, siempre considerando el pilar comercial que está amparado en la supranacionalidad de la UE (el político y de cooperación deberá ser aprobado por los 27 parlamentos). La pregunta sería si más allá de las eventuales mayorías posibles, tanto en el Consejo como en el Parlamento, es viable desde el punto de vista político ir en contra de Francia, en un momento donde la UE también debate otros asuntos de suma importancia para el futuro de Europa.

En el caso del Mercosur, se necesita de la firma de los 4 presidentes de los países miembros del bloque (Bolivia y Venezuela no forman parte del Acuerdo), lo que luego habilita la incorporación bilateral en los parlamentos de los países. Más allá de la poca afinidad mostrada por Milei respecto al Acuerdo, se espera un apoyo de todos los miembros.

Independientemente de que este Acuerdo llega tarde, existen beneficios concretos para las dos partes, como indican los estudios de Manchester

University y del London School of Economics que han sido encargados por la Comisión Europea algunos años atrás. Otros estudios realizados en diferentes países del Mercosur muestran beneficios para la agricultura y la agroindustria en el caso de los países del sur y para la industria del lado europeo (Quirno, 2024). Los beneficios serían mutuos en servicios, con mayor ganancia para la UE y la potencialidad en inversiones y cooperación es relevante, más allá del largo historial que existe entre los dos bloques en estas dos áreas.

Si bien todo esto es cierto, no cabe duda de que hoy el Acuerdo es más geopolítico que comercial (Caetano, Pose, 2023). Para la UE, cerrar con el Mercosur lo posiciona con una ventaja comparativa respecto a Estados Unidos y China, logrando las mejores condiciones de acuerdos comerciales con toda América Latina.

El contexto internacional marcado por la guerra comercial y las tensiones entre Occidente a partir de las decisiones tomadas por la administración de Trump, presiona a la UE para aumentar sus vínculos con otras regiones y, especialmente, con aquellas donde existen valores compartidos, como es el caso de los democráticos, los derechos humanos, el respeto por el derecho internacional, como también intereses comunes en el cambio climático, la reforma de los organismos internacionales, la energía o los recursos estratégicos, entre tantos otros.

Las políticas de Trump y el enfrentamiento geopolítico entre Estados Unidos y China imponen un cambio de política de la UE con América Latina, demostrando sin retóricas que ahora sí es el momento para enviar una fuerte señal al mundo y a toda la región, pero especialmente al Mercosur, un bloque de importancia económica, comercial y política. Para la UE este aspecto adquiere suma importancia y hoy, quizás, es incluso más importante que los beneficios comerciales esperados por la entrada en vigor del Acuerdo.

En el caso del Mercosur, la entrada en vigor del Acuerdo con la UE podría definitivamente salvar al bloque de su estado crítico. En ese sentido, si bien hoy los beneficios están centrados en lo comercial, donde hay mejoras de acceso concreto para el gran porcentaje de las exportaciones del bloque a través de la eliminación de aranceles y aumento de cuotas, además de la regulación en servicios y otros capítulos relacionados con el comercio, los principales impactos del Acuerdo podrían estar en el dinamismo interno del Mercosur.

Por ejemplo, el bloque no posee un libre comercio en el sector automotor que es regulado por acuerdos bilaterales negociados en el marco de la

ALADI, pero con el tiempo se logrará el libre comercio en este sector debido a las concesiones realizadas a la UE, más allá de los extensos cronogramas de liberalización negociados. También en otros capítulos, el Mercosur incorpora normas y buenas prácticas que favorecen el entorno de negocios e introducen una mayor sofisticación normativa en el bloque.

Otro impacto, y mucho más en este complejo contexto global, tiene que ver con los efectos en los otros acuerdos comerciales, en especial en las negociaciones activas que tiene el Mercosur. Cerrar un acuerdo con la UE, o mejor dicho que el mismo entre en vigor, generará credibilidad al bloque, en especial con efectos en las negociaciones muy avanzadas con la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, en sus siglas en inglés), con Canadá y los avances ya registrados con Emiratos Árabes Unidos. Quizás también se vuelva a captar la atención de Corea del Sur, lo que podría acelerar el interés de Japón, Indonesia o Vietnam, que son otras economías que han mostrado voluntad de acercarse al Mercosur o han llevado adelante algún tipo de contacto. Este año se espera la entrada en vigor del acuerdo ya firmado con Singapur.

En definitiva, no queda tiempo para seguir postergando el Acuerdo, ya que el impacto en la credibilidad de las dos partes sería muy alto y casi definitivo. Más allá de los cuestionamientos a la profundidad del Acuerdo, debe tenerse en cuenta que entre la base de 2019 y lo finalmente acordado en 2024, se cuenta con un buen instrumento para una primera etapa, que luego con el tiempo podrá ser ampliado.

CONCLUSIONES

Las negociaciones entre el Mercosur y la Unión Europea demoraron más de veinte años en cerrarse y aún sigue adelante su proceso de ratificación, el que enfrenta dificultades asociado a la negativa de Francia. El Acuerdo alcanzado en diciembre de 2024 difiere en cuanto a profundidad y alcance a los Acuerdos de Asociación que son generalmente firmados por la UE, pero de todas formas sigue siendo un Acuerdo de impacto por tratarse de dos bloques que superan de forma conjunta los 800 millones de personas.

Los beneficios son claramente visibles para las dos partes, naturalmente con un mayor impacto positivo para el Mercosur, ya sea en términos globales de PIB, como de comercio. Para el Mercosur los beneficios están relacionados con los productos agrícolas y agroindustriales, mientras que en el caso de la UE con los bienes industriales y en servicios.

El proceso de ratificación comenzó en 2025 y ya se encuentra avanzando en su revisión técnica y traducción, lo que ya supone un mayor avance al registrado en 2019. El contexto internacional marcado por las políticas proteccionistas de Trump, han llevado a la UE a otorgarle a su relación con el Mercosur una importancia geopolítica que podría finalmente ser definitivo.

Desde Francia y otros miembros de la UE continúan las posiciones contrarias a avanzar, pero otras potencias, con el liderazgo de la Comisión Europea, estarían dispuestas a seguir adelante con las mayorías calificadas del Consejo y el apoyo de la mayoría del Parlamento Europeo. En el caso de los miembros del Mercosur, independientemente de que el gobierno argentino actual no valora el Acuerdo desde el punto de vista de su política externa actual, entiende que el mismo es favorable desde el punto de vista económico y comercial para los intereses de su país. Brasil comparte la importancia de cerrar el Acuerdo en este contexto internacional y entiende que en 2024 se llegó a un acuerdo equilibrado para sus intereses. Uruguay y Paraguay han históricamente apoyado las negociaciones.

2025 podría ser un año histórico para la relación bilateral entre el Mercosur y la UE si, como se espera, finalmente se firma el Acuerdo que llevó décadas de negociación. Este hito sería además un paso hacia la consolidación de una relación estratégica que adquiere aún más importancia en la coyuntura internacional actual.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, M. V. y Zelicovich, J. (2020). El Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea: un abordaje multicausal de la conclusión del proceso negociador. https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/relacionesinternacionales2020_44_006
- Bartesaghi, I., De María, N. y Troitiño, D. (2024). *Geopolitical Risks for the European Union in Latin America and the Caribbean*. <https://sciendo.com/es/article/10.2478/eustu-2024-0009>
- Bartesaghi, I. (2023). *La importancia del Acuerdo Mercosur-Unión Europea en la relación de Europa con América Latina y el Caribe*. <https://ediciones.ucc.edu.co/index.php/ucc/catalog/book/399>
- Bartesaghi, I. (2021). *Relaciones extrarregionales: Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea en la profundización de las relaciones entre Europa y América Latina y el Caribe*. SELA. <http://www.sela.org/media/3221334/acuerdo-mercotur-ue-profundizacion-relaciones-europa-alc.pdf>

- Bartesaghi, I. y De María, N. (2017). *Las relaciones económicas y de cooperación de América Latina y el Caribe con la Unión Europea*. SELA. <http://www.sela.org/media/3205323/las-relaciones-alc-ue.pdf>
- Bartesaghi, I. (2015a). *La estrategia comercial de Estados Unidos y la Unión Europea con América Latina. Impactos para el Mercosur*. Montevideo: Grupo Magro Editores.
- Caetano, G. y Pose, N. (2023). *Unión Europea y Mercosur: perspectivas de acuerdo en la coyuntura geopolítica actual*. <https://www.redalyc.org/journal/6957/695776534011/>
- Caetano, G. y Bartesaghi, I. (2014). La agenda externa del Mercosur y las negociaciones con la Unión Europea ¿última oportunidad? *Aldea Mundo*, Revista sobre fronteras e integración. Universidad de los Andes. https://ucu.edu.uy/sites/default/files/facultad/fce/dnii/La_agenda_externa_del_Mercosur_y_las_negociaciones_con_la_Union_Europea_la_ultima_oportunidad.pdf
- Comisión Europea. (2025). *Access to markets*. <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/home>
- Instituto Nacional de Estadística. (2025). *Series históricas IVFIM Base 2018=100*. <https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/datos-y-estadisticas/estadisticas/series-historicas-ivfim-base-2018100>
- International Trade Center. (2025). Trade Map. <https://www.trademap.org/Index.aspx>
- LSE. (2020). *Sustainability Impact Assessment in Support of the Association Agreement Negotiations between the European Union and Mercosur*. London School of Economics. https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2021/march/tradoc_159509.pdf
- Manchester University. (2009). *Trade SIA of the Association Agreement Under Negotiation Between the European Community and Mercosur*. http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2009/april/tradoc_142921.pdf
- Mercosur. (2024). Declaración Conjunta de los Estados Partes Signatarios del MERCOSUR –Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay– y la Comisión Europea sobre la conclusión de las negociaciones del Acuerdo de Asociación. https://www.mercosur.int/wp-content/uploads/2024/12/Declaracion-Conjunta-MCS-UE_ESP.pdf
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2024). Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la Unión Europea: textos negociados entre 2023 y 2024. <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/comunicados/acuerdo-asociacion-entre-mercosur-union-europea-textos-negociados-entre>

- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2021). Acuerdo de Asociación MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA: síntesis y textos del acuerdo en negociación. <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/comunicados/acuerdo-asociacion-mercosur-union-europea-sintesis-textos-del-acuerdo>
- Poder Ejecutivo. (2022). Decreto n.º 248/022. Modificación del art. 1 del Decreto 194/979. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/248-2022>
- Poder Ejecutivo. (1979). Decreto n.º 194/979. Exoneración del pago de depósitos previos a la importación de insumos que se determinan. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/194-1979/1>
- Quirno, C. (2024). El Acuerdo Mercosur-Unión Europea: un rastreo del proceso desde el anuncio del Acuerdo en principio a la paralización de la firma y ratificación. <https://repositorio.udes.edu.ar/items/50a61d71-d685-4107-b29d-1973a09d9cbr>
- Timini, J. y Viani, F. (2020). El tratado de libre comercio entre la UE y el MERCOSUR: principales elementos e impacto económico. *Artículos Analíticos, Boletín Económico*, 1/2020, Banco de España. <https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/10804/1/be2001-art8.pdf>
- Uruguay XXI. (2024). Informe de la Unión Europea – Septiembre 2024. <https://www.uruguayxxi.gub.uy/es/centro-informacion/articulo/informe-de-la-union-europea-setiembre-2024/>

Universidad
Externado
de Colombia

FACULTAD DE DERECHO
Departamento de Derecho de los Negocios
CÁTEDRA JEAN MONNET



Lifelong
Learning
Programme



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



UCU

Catholic
University of
Uruguay



INSTITUTO INTERNACIONAL
DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES

INTEGRANET

Red Internacional de Centros Universitarios y de
Investigación Expertos en Procesos de Integración

La relación de América Latina y el Caribe con la Unión Europea ¿una alternativa a los desafíos globales? es el título del número 13 de la **Colección IUS COGENS: Derecho Internacional e Integración**.

Contiene 13 capítulos que, por su afinidad temática, se distribuyeron en tres secciones: La primera, dedicada a los **debates inacabados del derecho y la política internacional**, la segunda dedicada a los **balances y desafíos de la relación con la Unión Europea**, y la última, se ocupa de las **visiones y desarrollos latinoamericanos**.

Por su respaldo decidido en la convocatoria y realización de las celebraciones del seminario de este año, merecen mención especial la Universidad de La Coruña y la Universidad Católica del Uruguay, y por su apoyo permanente y compromiso con nuestras acciones académicas, no podemos olvidar a la Comisión Europea, la Delegación de la Unión Europea en Colombia, la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el Instituto Internacional de Altos Estudios Sociales, IIAES, con sede en Lima, y la Red Internacional de Centros Universitarios y de Investigación de Expertos en Procesos de Integración, INTEGRANET.

Así, damos la bienvenida a un resultado más de la perseverancia de la Cátedra Jean Monnet de la Universidad Externado de Colombia, y de la creciente demanda de estudiantes y académicos –propios y ajenos– con estudios referidos a los principios fundamentales y a las normas generales del derecho internacional y de la integración que, solo en el marco de esta Colección, completa 215 capítulos de investigación.



ISBN: 978-958-506-302-0



9 789585 063020